

Solicitud:

En fecha dos (02) de mayo de dos mil dos veinticuatro (2025), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. **TSS-DAF-CM-2025-0026** realizado para la **Adquisición e Instalación de Alfombra y Piso de Vinil Oficinas TSS 2da Convocatoria**

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes ítems:

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Descripción
1	72101507	227101	Unidad	1.00	Instalación de alfombras modulares 5to piso torre TSS
2	72101507	227101	Unidad	1.00	Instalación de Piso de Vinil pegado pasillo y cocina 5to Torre TSS
3	30161701	232201	Unidad	1.00	Alfombra modular 200.37 yardas cuadradas
4	30161707	235501	Unidad	1.00	Piso de Vinil 27.86 metros cuadrados

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	Registro Nacional de Contribuyente (RNC)	Registro de Proveedor del Estado (RPE)
Galet, S.R.L	132604601	107053
Interdeco, SRL	130217793	51533
MRO Mantenimiento Operación & Reparación, SRL	131916996	84032

En fecha ocho (8) días de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a la 1:30pm de forma remota a través de la plataforma Microsoft Team la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, fue llevado la apertura de las ofertas, en ese sentido, la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones procedió a dar lectura a las propuestas recibidas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP) para **Adquisición e Instalación de Alfombra y Piso de Vinil Oficinas TSS. 2da Convocatoria**

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes:

Orden llegada	Proveedor	Registro Nacional de Contribuyente (RNC)	Registro de Proveedor del Estado (RPE)
1	Interdeco, SRL	130217793	51533
2	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	132616944	107383
3	Progesoe, SRL	13248690-2	103279

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método **cumple/no cumple**, teniendo como resultado, el siguiente:

CONTROL Y ANÁLISIS
20 MAY 2025
DE LAS OPERACIONES



[Handwritten signature]

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)

Documento/Subsanable	Interdeco , SRL	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	Progesoe, SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC F 042) Subsanable	Subsanado	No cumple, no incluido	cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC F 034) Subsanable	Subsanado	No cumple, no incluido	cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.</u>	cumple	incluido en nuestro registro	cumple
Compromiso Ético Proveedores	cumple	No cumple, no incluido	cumple
Registro Mercantil vigente	cumple	cumple	cumple
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	cumple	cumple	cumple
Imágenes de al menos dos (02) instalaciones de los productos ofertados realizadas en lugares de alto tránsito	cumple	No cumple, no incluido	subsanado
Certificación emitida por el CONADIS de que la empresa implementa prácticas de inclusión social, contratando personas con discapacidad. Este documento sólo será utilizado para aplicar el criterio de inclusión social en caso de empate entre los oferentes, por tanto, no será considerado para fines de habilitación.	Subsanado	No cumple, no incluido	subsanado
Documento indicando tiempo y condiciones de garantía de los bienes y servicios ofertados (al menos 15 años para alfombra y 20 años para los pisos)	cumple	cumple	cumple
Documento indicando tiempo de instalación. Considerando que no se trabajará todo junto, sino en base a un cronograma, definido por áreas, en horario no laborable (después de las 4pm y fines de semana)	cumple	cumple	cumple
Listado de referencias de al menos dos (02) empresas públicas o privadas a las que han realizado instalaciones de la misma naturaleza de los bienes y servicios ofertados	cumple	No cumple, no incluido	subsanado
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales administrativos actualizados, emitido por la DGCP (no es necesario enviar el RPE, será validado en línea en el Portal Transaccional)	cumple	cumple	cumple

Documento/No subsanable	Interdeco , SRL	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	Progesoe, SRL
•Oferta Técnica la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados, entre ellos: - Descripción de los productos ofertados y sus características técnicas - Cantidad en yardas o metros cuadrados ofertada - Colores y diseños disponibles para instalación inmediata	cumple	cumple	cumple
Formulario SNCC.F 033 Oferta Económica o cotización por localidades. (No subsanable). En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el portal se tomará como válido lo indicado en el portal. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS	cumple	cumple	cumple

Evaluación Oferta Técnica

Se validarán los requisitos técnicos indicados en el presente documento. No cumple en cualesquiera de estos requisitos, es decir, que no se encuentren claramente por escrito detallados dentro de la propuesta técnica y sean verificables en el artículo mostrado en físico, implica la desestimación de la propuesta sin más trámite:

Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones	Interdeco , SRL	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	Progesoe, SRL
1	1	Adquisición de alfombras modulares para las oficinas del 5to piso Torre TSS	Alfombra comercial modular de alto tránsito para uso diario. Resistente a uso severo incluyendo movimientos de ruedas de sillas constantes sobre la alfombra. Debe cubrir las áreas correspondientes a: depto. compras y contrataciones, dirección administrativa, auxiliares administrativos, sala de reuniones, B. recepción, depto. Control y análisis, depto. Planificación y desarrollo y en el área de secretarías y espera. No menos a 200.37 yardas cuadradas aproximadamente. Color y diseño similar al presentado en la ficha técnica. 100% nylon 6. Teñido en solución. Con tratamiento antimanchas y antisuciedad. Peso: 19 oz/yda 2 aprox. 15 años de garantía en piezas con defectos y mano de obra de reemplazo.	Cumple	No cumple no cotizo alfombra	Cumple
			Servicio de instalación a todo costo incluyendo materiales, suministros, accesorios, mano de obra, bienes y servicios necesarios para la instalación de las alfombras indicadas en el ítem 1.	Cumple		Cumple
			Adhesivo de alta resistencia grado comercial realizable y sensible a la presión, libre de olores fuertes.	Cumple		No cumple. El material que ofrecen es de resistencia media
3	1	Adquisición de piso de vinil para el pasillo y kitchenette en el 5to piso Torre TSS	Piso de vinil alto tránsito grado comercial. Adhesivo de alta resistencia grado comercial, libre de olores fuertes.	Cumple		No cumple. El material que ofrecen es de tránsito medio
			Debe cubrir las áreas ubicadas en pasillo y kitchenette en el 5to piso de la Torre de la Seguridad Social. No menos de 27.86 yardas cuadradas aproximadamente. Suministro y aplicación de base autonivelante a 3mm de grosor con secado de 24 horas sobre cerámicas existentes que no necesite imprimación.	Cumple		Cumple
			20 años de garantía en piezas con defectos y mano de obra de reemplazo.	Cumple		Cumple
			Color y diseño similar al presentado en la ficha técnica	Cumple		Cumple
4	1	Instalación de piso de vinil para el pasillo y kitchenette en el 5to piso Torre TSS	Servicio de instalación a todo costo incluyendo materiales, suministros, accesorios, mano de obra, bienes y servicios necesarios para la instalación de los pisos indicados en el ítem 3.	Cumple		Cumple
			Grosor: 2 mm y carga máxima (0.50 mm/20 mil).	Cumple		Cumple
				Cumple		Cumple

CONTROL Y ANALISIS

Page 2 of 4

20 MAY 2025

DE LAS OPERACIONES

Santo Domingo, D.R.

Luego de verificar y evaluar la propuesta del oferente **Resolución Técnica Aldaso, EIRL** se pudo evidenciar que el mismo solo presentó propuesta para la adquisición e instalación del piso en vinil, no así por todos ítems, razón por la cual no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la TSS, toda vez que, tomando en cuenta lo establecido en las bases de la contratación referente al criterio de adjudicación, el cual será a un único proveedor por la totalidad de los ítems.

Conforme el proceso de evaluación, el perito técnico verificó que el oferente **Interdeco, SRL** no se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales, específicamente el IR2 correspondiente al presente periodo, lo que incumple con el requerimiento del artículo No.8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, el cual enumera los deberes de las personas naturales o jurídicas que contratan con el Estado, especialmente en el numeral 4 que indica lo siguiente: "Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social", razón por la cual su propuesta no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

En el caso del oferente **Progesoe, SRL**, su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas conforme se detalla en el cuadro de evaluación previamente indicado.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. **TSS-DAF-CM-2025-0026** realizado para **Adquisición e Instalación de Alfombra y Piso de Vinil Oficinas TSS 2da Convocatoria**

Conforme las motivaciones indicadas en el cuerpo de la presente acta, decide:

PRIMERO: Declarar el proceso desierto y publicar nuevamente.



SEGUNDO: COMUNICAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presente Acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de e CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

Acta finalizada el día (19) de mayo 2025

Elaborado por:


Melody Imbert

Analista de Compras y Contrataciones

Revisado por:


Elizabeth Núñez

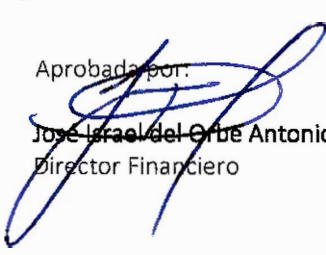
Encargada Departamento Compras y Contrataciones

Aprobado por:


Marina Fiallo
Directora Administrativa



Aprobada por:


José Israel del Orbe Antonio
Director Financiero

